

Barranquilla, 11 de junio de 2019  
Oficio: SG-143-2019

Señores

**UNIVERSIDADES DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS CON  
ACREDITACION DE ALTA CALIDAD**  
Barranquilla

**REF: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

Cordial Saludo,

En cumplimiento de los deberes institucionales y legales que le asisten a esta Corporación y en aplicación del artículo 2 inciso 4 del Acto legislativo No. 002 de 2015 de la Presidencia de la Republica, y en lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Atlántico en su Sesión 5ta de las facultades y períodos literal D, adoptado mediante ordenanza No. 00026 de 2007, nos corresponde adelantar una convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de Contralor Departamental del Atlántico en el periodo comprendido entre el 2020 - 2023. En tal sentido y en virtud del principio de transparencia, esta corporación ha decidido contratar una institución de educación superior pública o privada, y con acreditación de alta calidad, para que intervenga en las etapas del proceso de convocatoria pública de elección del Contralor Departamental del Atlántico, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1904 de 2018, en su artículo 6:

**1: Acompañamiento y apoyo en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Departamental del Atlántico.**

**2: Recepción de Hojas de Vida y lista de admitidos y no admitidos según los requisitos mínimos para inscripción.** La lista de candidatos admitidos y no admitidos se deberá conformar con las hojas de vida que hayan cumplido con los criterios establecidos para el perfil del cargo, dichas hojas de vida serán enviadas por la Asamblea Departamental del Atlántico a la Institución de Educación Superior. La información acerca de la Convocatoria se deberá publicar en la página WEB de la Institución de Educación Superior un día antes a la aplicación de la prueba, dando cumplimiento a las disposiciones legales.

**3: Prueba de Conocimiento:** Esta debe ser una prueba objetiva con enfoque en temáticas que giren en torno a gerencia pública, control fiscal, organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República y las relaciones del Ente de control y la administración pública, de acuerdo a lo que consagra la norma, esta prueba deberá ser aplicada a la totalidad de los aspirantes admitidos y se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior escogida, la convocatoria a la prueba se deberá realizar a través de llamada telefónica y correo a cada uno de los aspirantes.

**4: Análisis de Pruebas:** En esta fase se deberá a realizar la revisión y calificación de pruebas de los aspirantes al cargo.

**5: Valoración de Antecedentes Académicos y Experiencia Laboral:** La Convocatoria, así como los resultados parciales y finales de la valoración se deberán publicar en la página web de la Institución de Educación Superior, y esta deberá hacer envío de dicha Información a la Asamblea Departamental del Atlántico para la respectiva publicación en su página web.

**6: Lista de Elegibles:** La Institución de Educación Superior deberá elaborar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirán las vacantes para el cargo de Contralor Departamental del Atlántico, para esto, se tendrá en cuenta los resultados de la prueba de conocimientos y el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes laborales y académicos, de acuerdo a los criterios establecidos por la Asamblea Departamental.

**7: Diseño de guía:** Diseñar la guía de entrevista por competencias, la cual será realizada por la Asamblea Departamental.

La Institución de educación superior deberá adelantar la mencionada evaluación y entregar la lista de candidatos preseleccionados en un plazo que será concertado de acuerdo a lo contemplado en la normatividad aplicable a este proceso.

En este orden de ideas, lo invitamos a manifestarnos por escrito, su interés en participar en la convocatoria mencionada en la referencia, y en el mismo sentido enviar la propuesta correspondiente para la evaluación y acompañamiento en la convocatoria para la elección del Contralor Departamental del Atlántico, para el periodo 2020 - 2023. De igual manera le manifestamos que su oferta deberá estar acompañada de copia de la Resolución que los acredita como institución educativa de educación superior de alta calidad. Para mayor claridad se adjunta a la presente comunicación copia de la Resolución No. 000201 del 11 de junio de 2019.

Dicha manifestación de interés que debe contener la propuesta deberá radicarse en sobre cerrado en la Secretaría Ejecutiva de presidencia de las instalaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico, ubicadas en la Cra 46 con calle 40 esquina, en la Ciudad de Barranquilla, a más tardar el 17 de junio de 2019 hasta las 4:00 pm, el funcionario responsable de la recepción de la documentación y de expedir las constancias de radicación es la funcionaria pública Rubí Ayala (Secretaría Ejecutiva de Presidencia de la Entidad).

Atentamente,

*ORIGINAL FIRMADA*

**GERSEL PEREZ ALTAMIRANDA**  
**Presidente Asamblea Departamental del Atlántico**

Anexo: Copia de la Resolución N° 000201 del 11 de junio de 2018